POSADAS, 19 de Octubre de 2026.-

VISTO: La Nota CUDAP:FCE_NOTA-S01:0001523/2026 por la que se eleva a consideración el Programa de Expansión Territorial de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Misiones, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante la Nota de referencia, suscripta por el Cr. Sebastián Alejandro GUASTAVINO y por el Mgter. Mariano Andrés ROFFÉ, como Secretario Académico y Secretario Académico Adjunto respectivamemente, se eleva el mencionado Programa para consideración de este Cuerpo Colegiado.

QUE el Programa denominado "Económicas en Territorio – Programa de Expansión Territorial para el Acceso a la Enseñanza Superior", expone que la concentración territorial de la oferta universitaria genera una barrera de acceso para los estudiantes que habitan en localidades alejadas de los centro urbanos en los que se produce tal concentración.

QUE mediante el Programa objeto de la presente Resolución, se propone una estrategia institucional para ampliar el acceso a la Educación Superior en Misiones, sin replicar la estructura académica de la Facultad en cada localidad, articulando un modelo de hub/nodo académico central en Posadas con una red progresiva con una red progresiva de espacios municipales preparados para el cursado híbrido.

QUE el principal objetivo de la propuesta radica en ampliar el acceso a la enseñanza superior de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Misiones, reduciendo las barreras territoriales y económicas que dificultan que los estudiantes del interior de la Provincia estudien en Posadas.

QUE el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas eleva por ante este Cuerpo Colegiado el trámite de referencia para su consideración.

QUE la Comisión de Asuntos Académicos, celebrada el día 14 de Octubre de 2026, sugiere: *APROBAR el Programa de Expansión Territorial "Económicas en Territorio", en los términos solicitados por la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Económicas.*

CUDAP : FCE_RES-S01:0000278/2026

Abog. RODRIGO SEBASTIÁN BACIGALUPI
- SECRETARIO -
Consejo Directivo
FCE - UNaM

Mgter. GRISELDA A. GABALACHIS
- PRESIDENTA -
Consejo Directivo
FCE - UNaM

QUE el Consejo Directivo, en la Séptima Sesión Ordinaria de fecha 14 de Octubre de 2026, aprobó por Unanimidad el Despacho de la Comisión de Asuntos Académicos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR el **Programa de Expansión Territorial para el Acceso a la Enseñanza Superior – "Económicas en Territorio"**, cuyas Bases se describen en el **ANEXO** que forma parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar, Notificar y Cumplido, **ARCHIVAR**.-

CUDAP : FCE_RES-S01:0000278/2026

Abog. RODRIGO SEBASTIÁN BACIGALUPI
- SECRETARIO -
Consejo Directivo
FCE - UNaM

Dra. GRISELDA A. GABALACHIS
- PRESIDENTA -
Consejo Directivo
FCE - UNaM

ehr/GAG

VISTO: Se deja expresa constancia que en el día de la fecha se toma conocimiento de la presente Resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Misiones, de conformidad al Artículo 1° de la Ordenanza CS N.° 001/97.

POSADAS, 21 OCT 2026

Mgter. HORACIO SIMES
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad Nacional de Misiones

ECONÓMICAS EN TERRITORIO

Programa de expansión territorial para el acceso a la enseñanza superior

1. Fundamentación

La concentración territorial de la oferta universitaria genera una barrera de acceso para estudiantes que viven lejos de Posadas. Para muchos jóvenes, la alternativa de cursar implica mudanza, alquiler, alimentación, transporte y separación de su entorno familiar. Esta barrera puede producir postergación del ingreso, elección de carreras no deseadas, abandono o directamente no continuidad educativa.

La existencia de modalidades híbridas permite modificar esta ecuación: la enseñanza puede seguir centralizada académicamente y, simultáneamente, ser accesible territorialmente.

Económicas en Territorio propone una estrategia institucional para ampliar el acceso a la educación superior en Misiones sin replicar la estructura académica de la Facultad en cada localidad. El modelo articula un hub académico central en Posadas con una red progresiva de espacios municipales preparados para el cursado híbrido.

La Facultad conserva la responsabilidad académica integral: carreras, planes de estudio, docentes, contenidos, campus virtual, evaluación, seguimiento y titulación. Los municipios aportan y sostienen la infraestructura territorial: espacio físico, conectividad, equipamiento y condiciones de funcionamiento.

El programa busca reducir la migración educativa obligada hacia Posadas, ampliar la captación de estudiantes del interior y mejorar las condiciones de permanencia. La expansión se realizará mediante pilotos evaluables, con criterios objetivos de selección y estándares mínimos de calidad.

La propuesta no crea una nueva sede académica. Crea condiciones territoriales para que la sede académica existente sea accesible desde más localidades.

CUDAP : FCE_RES-S01:0000278/2026

Abog. RODRIGO SEBASTIÁN BACIGALUPI
- SECRETARIO -
Consejo Directivo
FCE - UNaM

Mg. GRISELDA A. GABALACHIS
- PRESIDENTA -
Consejo Directivo
FCE - UNaM

1.1. Hipótesis de intervención

Si la FCE-UNaM articula su capacidad académica central con espacios municipales equipados, acompañamiento territorial y estrategias de captación temprana, podrá aumentar el acceso y permanencia de estudiantes del interior a un costo marginal inferior al de crear nuevas estructuras académicas permanentes.

La hipótesis deberá ser contrastada durante el piloto mediante indicadores de demanda, rendimiento, permanencia, satisfacción y costo por estudiante.

2. Objetivos

2.1 Objetivo general

Ampliar el acceso a la enseñanza superior de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNaM, reduciendo las barreras territoriales y económicas que dificultan que jóvenes del interior de Misiones estudien en Posadas.

2.2 Objetivos específicos

1. Crear una red progresiva de nodos territoriales de acceso universitario.
2. Ampliar la captación de estudiantes de localidades del interior de la provincia.
3. Reducir la necesidad de migración educativa hacia Posadas.
4. Favorecer la permanencia mediante tutorías y acompañamiento.
5. Utilizar economías de escala del hub académico.
6. Fortalecer la articulación con escuelas secundarias y gobiernos locales.
7. Generar evidencia para decidir la expansión del programa.

CUDAP : FCE_RES-S01:0000278/2026

Dr. RODRIGO SEBASTIÁN BACIGALUPI
- SECRETARIO -
Consejo Directivo
FCE - UNaM

Dra. GRISELDA A. GABALACHIS
- PRESIDENTA -
Consejo Directivo
FCE - UNaM

3. Alcance y población destinataria

Destinatarios prioritarios: egresados de escuelas secundarias y estudiantes potenciales de localidades de Misiones que enfrentan barreras territoriales para acceder a carreras de la FCE-UNaM. El programa podrá incluir, en etapas posteriores, formación continua, propuestas de posgrado y actividades de otras unidades académicas.

La implementación inicial deberá priorizar el primer año de las carreras y aquellas asignaturas que resulten pedagógica y tecnológicamente compatibles con el formato híbrido.

Anualmente se deberán definir los nodos activos, las carreras que se incluirán en la oferta y el cronograma de implementación para cada nodo, distinguiendo los nuevos nodos de aquellos donde ya se viene implementando el programa.

La meta no debe expresarse solamente como "abrir nodos". La unidad de impacto es el estudiante: aumentar la cantidad de jóvenes del interior que pueden iniciar y sostener la cursada en una carrera de la FCE-UNaM sin que la migración a Posadas sea una condición necesaria para estudiar, solo para dar los exámenes.

4. Arquitectura institucional del proyecto

Componente	Responsabilidad	Principio
Hub académico FCE-UNaM	Docencia, currículo, plataforma, evaluación, gestión y certificación	Centralidad académica
Nodo territorial municipal	Espacio, conectividad, equipamiento, servicios y apoyo operativo/técnico	Acceso territorial
Estudiante	Participación, cursado, evaluación y trayectoria académica	Pertenencia FCE
Coordinación del programa	Articulación FCE–municipios, monitoreo y mejora	Gobernanza

CUDAP : FCE_RES-S01:0000278/2026

...IGO SEBASTIÁN BACIGALUPI
- SECRETARIO -
Consejo Directivo
FCE - UNaM

Dra. GRISELDA A. GABALACHIS
- PRESIDENTA -
Consejo Directivo
FCE - UNaM

5. Principios rectores

· Igualdad académica: el estudiante territorial debe recibir la misma propuesta formativa y estar sometido a los mismos estándares académicos.

· Pertenencia institucional: los estudiantes son alumnos de la FCE-UNaM, no de los municipios.

· No duplicación estructural: se utiliza infraestructura local sin crear nuevas unidades académicas salvo que una evaluación posterior lo justifique.

· Escalabilidad: cada nuevo nodo debe poder incorporarse con costos marginales controlados.

· Calidad: la expansión territorial no debe reducir estándares de enseñanza, evaluación o acompañamiento.

· Evaluación: toda expansión debe sustentarse en evidencia de demanda, desempeño y sostenibilidad.

6. Nodo Territorial Universitario — ficha técnica

Denominación: Nodo Territorial Universitario FCE-UNaM.

· Capacidad recomendada inicial: 5 a 15 estudiantes.

· Conectividad de alta estabilidad, con ancho de banda suficiente para videoconferencia y actividad simultánea.

· Pantalla de gran formato o proyección; cámara; micrófonos y sistema de audio.

· Equipamiento informático suficiente para las actividades que lo requieran.

· Mobiliario, iluminación y climatización adecuadas.

· Accesibilidad física.

· Responsable operativo local.

· Plan de contingencia ante fallas de conectividad o energía.

· Identidad visual institucional del nodo.

CUDAP : FCE_RES-S01:0000278/2026

Abog. RODRIGO SEBASTIÁN BACIGALUPI
- SECRETARIO -
Consejo Directivo
FCE - UNaM

Dra. GRISELDA A. GABALACHIS
- PRESIDENTA -
Consejo Directivo
FCE - UNaM

7. Modelo de acompañamiento

El esquema de acompañamiento para evitar que el nodo sea únicamente un lugar físico de conexión incluye los siguientes elementos:

· Inducción a la vida universitaria.

· Tutoría territorial.

· Horarios de consulta y estudio.

· Alertas tempranas por inasistencia o bajo desempeño.

· Canales de comunicación directa con la Facultad.

8. Estrategia de captación

La captación será territorial y anticipada. La FCE deberá comenzar el vínculo con estudiantes potenciales antes de la inscripción.

· Articulación con escuelas secundarias.
· Charlas de orientación vocacional.
· Clases demostrativas.
· Campañas digitales geolocalizadas.
· Participación de graduados locales como referentes.
· Inscripción asistida en los municipios.
· Comunicación conjunta FCE–Municipio.

9. Matriz para seleccionar municipios

Para la selección de municipios se deberá utilizar una matriz de 100 puntos. La selección final deberá combinar evidencia cuantitativa y evaluación cualitativa.

Criterio	Ponderación	Indicadores sugeridos
Demanda educativa	25	Egresados secundarios; población joven.
Barreras territoriales	20	Distancia a Posadas; costos de traslado y residencia
Infraestructura	15	Aula disponible; capacidad; accesibilidad
Conectividad	15	Calidad y estabilidad del servicio
Compromiso municipal	15	Convenio; presupuesto; responsable local
Equidad territorial	10	Cobertura de zonas con menor acceso

CUDAP : FCE_RES-S01:0000278/2026

Abog. RODRIGO SEBASTIÁN BACIGALUPI
- SECRETARIO -
Consejo Directivo
FCE - UNaM

Dra. GRISELDA A. GABALACHIS
- PRESIDENTA -
Consejo Directivo
FCE - UNaM

10. Selección de Nodos Territoriales Universitarios

La **Secretaría Académica** de la Facultad de Ciencias Económicas implementará el siguiente proceso de selección de cada "Nodo Territorial Universitario FCE-UNaM".

1. Preseleccionar entre 3 y 5 municipios.
2. Articular encuentros informativos.
3. Recepcionar carta de intención municipal.
4. Solicitar ficha técnica y compromiso formal del municipio.
5. Realizar evaluación técnica del espacio y conectividad.
6. Aplicar la matriz de 100 puntos.
7. Elevar propuesta al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNaM para la selección de tres nodos piloto procurando diversidad territorial.
8. Firmar convenios específicos antes de iniciar la captación.

11. Presupuesto por nodo — estructura

La implementación de este programa escala significativamente los esfuerzos que la FCE ya realiza, y permite que el municipio asigne recursos existentes en la mayoría de los casos.
El presupuesto se constituye en una guía para la consideración del tamaño de las operaciones, la estructura organizativa y los recursos financieros del municipio, permitiendo planificar y asumir compromisos respecto a potenciales gastos en función de las disponibilidades reales.

Rubro	Tipo	Responsable sugerido
Adecuación edilicia	Inicial	Municipio
Equipamiento audiovisual	Inicial	Municipio
Computadoras	Inicial	Municipio
Conectividad	Recurrente	Municipio
Servicios y mantenimiento	Recurrente	Municipio
Tutoría territorial	Recurrente	FCE + Municipio
Soporte tecnológico	Recurrente	FCE + Municipio
Comunicación	Recurrente	FCE + Municipio
Monitoreo y evaluación	Recurrente	FCE

CUDAP : FCE_RES-S01:0000278/2026

Abog. RODRIGO SEBASTIÁN BACIGALUPI
- SECRETARIO -
Consejo Directivo
FCE - UNaM

Dra. GRISELDA A. GABALACHIS
- PRESIDENTA -
Consejo Directivo
FCE - UNaM

12. Evaluación de impacto del piloto

Se recomienda comparar los resultados de los estudiantes de los nodos con cohortes comparables de Posadas y, cuando sea posible, con la situación previa de estudiantes de las localidades seleccionadas. El informe deberá distinguir resultados observados, percepciones y evidencia de impacto.

Indicador estratégico: porcentaje de estudiantes que declara que, sin el nodo territorial, habría tenido que mudarse, trasladarse diariamente o postergar/no iniciar sus estudios.

13. Indicadores y evaluación

Dimensión	Indicador	Uso
Acceso	Nuevos inscriptos por nodo	Medir captación
Permanencia	Tasa de continuidad	Medir retención
Rendimiento	Aprobación por asignatura	Comparar calidad
Equidad	Estudiantes que evitan migrar	Medir efecto territorial
Eficiencia	Costo por estudiante	Comparar alternativas
Satisfacción	Encuesta de estudiantes	Mejora continua
Cobertura	Localidades alcanzadas	Medir expansión
Demanda	Interesados no inscriptos	Detectar barreras

Mensaje institucional

1) "ESTUDIÁ DESDE TU CIUDAD. GRADUATE EN LA UNaM."

2) "NO DESCENTRALIZAMOS LA FACULTAD. DESCENTRALIZAMOS EL ACCESO A LA FACULTAD."

FCE-UNaM Territorio busca que un joven pueda comenzar sus estudios desde su ciudad, permanecer cerca de su familia y comunidad y, al mismo tiempo, formar parte plenamente de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Misiones.

CUDAP : FCE_RES-S01:0000278/2026

Ing. RODRIGO SEBASTIÁN BACIGALUPI
- SECRETARIO -
Consejo Directivo
FCE - UNaM

Dra. GRISELDA A. GABALACHIS
- PRESIDENTA -
Consejo Directivo
FCE - UNaM

Anexo I

MODELO DE CARTA DE INTENCIÓN

Lugar y fecha: _____

Al Sr./Sra. _____
Decano/a de la Facultad de Ciencias Económicas
Universidad Nacional de Misiones
S / D

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente, la Municipalidad de _____, representada en este acto por _____, en su carácter de Intendente Municipal, manifiesta formalmente su interés y voluntad de participar en el Programa "Económicas en Territorio", impulsado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Misiones (FCE-UNaM), cuyo propósito es ampliar el acceso a la enseñanza superior en el territorio provincial mediante la articulación entre el hub académico de la Facultad y espacios municipales adecuados para el cursado híbrido.
En este marco, y habiendo tomado conocimiento de los objetivos, principios y modalidad de implementación del programa, esta Municipalidad expresa su disposición a avanzar en las instancias necesarias para evaluar la instalación de un "Nodo Territorial Universitario FCE-UNaM" en la localidad de _____.
A tal efecto, la Municipalidad manifiesta preliminarmente su voluntad de:

1. Poner a disposición un espacio físico municipal adecuado para el desarrollo de las actividades de cursado, estudio y acompañamiento de los estudiantes, sujeto a la evaluación técnica correspondiente.
2. Procurar que dicho espacio reúna las condiciones de capacidad, accesibilidad, iluminación, climatización, mobiliario y seguridad necesarias para su funcionamiento.
3. Garantizar, de acuerdo con las disponibilidades municipales y lo que se establezca posteriormente en el convenio específico, las condiciones de conectividad necesarias para el desarrollo de las clases híbridas.
4. Disponer y/o gestionar el equipamiento tecnológico necesario para el funcionamiento del nodo, incluyendo, según corresponda, computadoras, pantalla o sistema de proyección, cámara, micrófonos y sistema de audio.
5. Designar un referente municipal que actúe como interlocutor ante la FCE-UNaM y facilite la coordinación operativa del nodo.
6. Participar en las instancias de relevamiento, evaluación técnica y planificación que determine la Secretaría Académica de la FCE-UNaM.

CUDAP : FCE_RES-S01:0000278/2026

RODRIGO SEBASTIÁN BACIGALUPI
- SECRETARIO -
Consejo Directivo
FCE - UNaM

Dra. GRISELDA A. GABALACHIS
- PRESIDENTA -
Consejo Directivo
FCE - UNaM

7. Colaborar con las acciones de difusión, orientación e inscripción destinadas a potenciales estudiantes de la localidad y su área de influencia, particularmente en articulación con instituciones educativas de nivel secundario.
8. Participar, junto con la FCE-UNaM, en las acciones de seguimiento y evaluación del funcionamiento del nodo y de sus resultados.
9. Analizar y prever, dentro de las posibilidades presupuestarias y administrativas del Municipio, los recursos necesarios para el mantenimiento, conectividad, servicios y demás gastos operativos que correspondan al funcionamiento del espacio.
10. Avanzar, en caso de resultar seleccionado el municipio y una vez cumplidas las instancias institucionales correspondientes, en la suscripción de un Convenio Específico de Colaboración Académica, Institucional y Territorial con la FCE-UNaM.

Asimismo, la Municipalidad declara conocer que la participación en el programa no implica la creación de una nueva sede académica de la Universidad Nacional de Misiones ni la delegación de funciones académicas en el gobierno municipal. La FCE-UNaM conservará la responsabilidad sobre la propuesta académica, docentes, contenidos, campus virtual, evaluaciones, seguimiento académico y titulación, mientras que el Municipio tendrá a su cargo las responsabilidades territoriales y operativas que se establezcan en el convenio.
La presente carta constituye una manifestación de interés y voluntad de colaboración y no genera por sí misma obligaciones contractuales definitivas ni implica la selección del municipio como Nodo Territorial Universitario. La eventual incorporación al programa quedará sujeta al cumplimiento de los requisitos técnicos, académicos e institucionales establecidos por la FCE-UNaM, a la evaluación correspondiente y a la suscripción del instrumento específico que resulte pertinente.
Para las instancias iniciales de articulación, la Municipalidad designa como referente a:

Nombre y apellido: _____
Cargo / área: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

Firma del/de la Intendente Municipal
Nombre y apellido: _____
Municipalidad de _____
Sello institucional

CUDAP : FCE_RES-S01:0000278/2026

RODRIGO SEBASTIÁN BACIGALUPI
- SECRETARIO -
Consejo Directivo
FCE - UNaM

Dra. GRISELDA A. GABALACHIS
- PRESIDENTA -
Consejo Directivo
FCE - UNaM

Anexo II

MODELO DE CONVENIO

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PROGRAMA "ECONÓMICAS EN TERRITORIO"

PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente CONVENIO ESPECÍFICO es establecer las condiciones de colaboración entre LAS PARTES para la implementación, en la localidad de _____, del Programa "Económicas en Territorio", iniciativa de la FACULTAD destinada a ampliar el acceso territorial a la enseñanza superior mediante la utilización de un espacio municipal adecuado para el desarrollo de actividades de cursado, estudio y acompañamiento de estudiantes vinculadas a propuestas académicas desarrolladas bajo modalidad híbrida.

El espacio destinado al programa funcionará como "Nodo Territorial Universitario FCE-UNaM", sin constituir una nueva sede académica, unidad académica ni dependencia autónoma de la Universidad Nacional de Misiones. La responsabilidad académica de las propuestas desarrolladas corresponderá exclusivamente a la FACULTAD.

SEGUNDA: FINALIDAD Y ALCANCE

El presente Convenio tiene como finalidad contribuir a reducir las barreras territoriales y económicas que dificultan el acceso de jóvenes del interior de la Provincia de Misiones a la enseñanza superior, favoreciendo que estudiantes de la localidad y su área de influencia puedan iniciar y sostener estudios universitarios sin que el traslado permanente a la ciudad de Posadas constituya una condición necesaria.

Las actividades comprendidas serán aquellas que la FACULTAD determine anualmente como compatibles con la modalidad híbrida y con las condiciones académicas, tecnológicas y operativas del Nodo Territorial.

TERCERA: RESPONSABILIDADES DE LA FACULTAD

La FACULTAD tendrá a su cargo: definir la propuesta académica; proveer docentes, contenidos y planificación; administrar el campus virtual; establecer las condiciones de evaluación y regularidad; realizar el seguimiento académico; brindar, en la medida de sus posibilidades, tutorías y acompañamiento; determinar anualmente carreras, trayectos y/o asignaturas que podrán desarrollarse en el Nodo; orientar al referente operativo municipal cuando corresponda; y realizar el monitoreo y evaluación institucional del Nodo.

CUDAP : FCE_RES-S01:0000278/2026

Abog. RODRIGO SEBASTIÁN BACIGALUPI
- SECRETARIO -
Consejo Directivo
FCE - UNaM

Dra. GRISELDA A. GABALACHIS
- PRESIDENTA -
Consejo Directivo
FCE - UNaM

CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD

La MUNICIPALIDAD tendrá a su cargo, dentro de sus competencias y disponibilidades presupuestarias: poner a disposición un espacio físico adecuado; procurar condiciones de capacidad, accesibilidad, iluminación, climatización, mobiliario, higiene y seguridad; proveer y/o gestionar la conectividad necesaria; proveer y/o gestionar el equipamiento tecnológico listado en el programa; atender los gastos ordinarios de funcionamiento, servicios y mantenimiento que correspondan; designar un referente municipal; garantizar la disponibilidad del espacio en los horarios de cursado; colaborar con la difusión, orientación e inscripción; y participar en el seguimiento y evaluación del Nodo.

QUINTA: DEL NODO TERRITORIAL UNIVERSITARIO

El espacio será identificado institucionalmente como "Nodo Territorial Universitario FCE-UNaM – _____". Su habilitación quedará supeditada a la evaluación técnica y funcional de la FACULTAD y al cumplimiento de las condiciones mínimas establecidas por el Programa. Las características específicas del espacio, equipamiento y conectividad podrán detallarse en un Anexo Técnico integrante del presente Convenio.

La habilitación del Nodo no implica obligación de la FACULTAD de ofrecer una determinada cantidad de carreras, asignaturas o estudiantes. La oferta será definida anualmente conforme a la planificación académica, la demanda y las condiciones de funcionamiento.

SEXTA: COORDINACIÓN

A efectos de facilitar la implementación, LAS PARTES designarán responsables de coordinación. Por la FACULTAD: el/la Secretario/a Académico/a. Por la MUNICIPALIDAD: _____, en carácter de _____. Los responsables coordinarán las acciones operativas, sin perjuicio de las competencias de las autoridades de cada institución.

SÉPTIMA: ESTUDIANTES Y RESPONSABILIDAD ACADÉMICA

Los estudiantes que utilicen el Nodo mantendrán su condición de alumnos de la FACULTAD y estarán sujetos a las mismas normas académicas y administrativas aplicables a la propuesta formativa. La MUNICIPALIDAD no tendrá funciones de admisión académica, evaluación, acreditación, certificación ni titulación. La condición de estudiante, regularidad y resultados académicos serán determinados exclusivamente por la FACULTAD.

OCTAVA: BIENES Y EQUIPAMIENTO

Los bienes, equipos, instalaciones y recursos destinados al desarrollo de las actividades continuarán perteneciendo al patrimonio de la parte que los hubiera aportado o adquirido, salvo acuerdo escrito en contrario. La MUNICIPALIDAD será responsable de la guarda, mantenimiento y conservación de los bienes ubicados en el espacio municipal, sin perjuicio de las responsabilidades de cada parte por sus propios bienes y actuaciones.

CUDAP : FCE_RES-S01:0000278/2026



RODRIGO SEBASTIÁN BACIGALUPI
- SECRETARIO -
Consejo Directivo
FCE - UNaM

Dra. GRISELDA A. GABALACHIS
- PRESIDENTA -
Consejo Directivo
FCE - UNaM

NOVENA: FINANCIAMIENTO Y APORTES

El presente Convenio no establece transferencias de fondos entre LAS PARTES. Cada parte afrontará las erogaciones correspondientes a sus obligaciones conforme a sus disponibilidades presupuestarias y autorizaciones administrativas. La distribución de inversiones y gastos de infraestructura, conectividad, equipamiento, mantenimiento, soporte y acompañamiento será la establecida en este Convenio y/o sus anexos.

DÉCIMA: COMUNICACIÓN E IDENTIDAD INSTITUCIONAL

LAS PARTES podrán realizar acciones de comunicación y difusión vinculadas al Programa, respetando la identidad y signos distintivos de cada institución. Toda utilización de logotipos, denominaciones o imágenes institucionales deberá contar con la autorización correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

LAS PARTES se comprometen a preservar la confidencialidad de la información a la que accedan con motivo de la ejecución del Convenio y a utilizar los datos personales de estudiantes, docentes y participantes únicamente para las finalidades institucionales que correspondan y conforme a la normativa aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA: NO EXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL, SOCIETARIA O DE REPRESENTACIÓN

El presente Convenio no constituye sociedad, asociación, representación, agencia, mandato ni relación laboral entre LAS PARTES, ni entre una de ellas y el personal dependiente o contratado por la otra. Cada parte será responsable por las obligaciones laborales, previsionales, tributarias y de seguridad social correspondientes a su propio personal.

DÉCIMA TERCERA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN

Ninguna de LAS PARTES podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones derivados del presente Convenio a terceros sin consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de DOCE (12) meses contados desde su firma y podrá ser prorrogado mediante acuerdo escrito. La continuidad del Nodo y de la oferta académica quedará sujeta a la evaluación de resultados, disponibilidad institucional y cumplimiento de las condiciones técnicas y operativas establecidas.

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN

Cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir el Convenio mediante comunicación fehaciente con una antelación mínima de SESENTA (60) días. La rescisión no afectará las actividades académicas ya iniciadas, que deberán ser objeto de un plan de cierre o continuidad acordado, procurando resguardar la trayectoria académica de los estudiantes.

DÉCIMA SEXTA: BUENA FE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

LAS PARTES se comprometen a ejecutar el Convenio de buena fe y a resolver directamente cualquier diferencia relativa a su interpretación o ejecución. En caso de persistir una controversia, se procurará la intervención de las instancias administrativas y/o jurídicas que correspondan conforme al régimen aplicable a cada institución.

CUDAP : FCE_RES-S01:0000278/2026

RODRIGO SEBASTIÁN BACIGALUPI
- SECRETARIO -
Consejo Directivo
FCE - UNaM

Dra. GRISELDA A. GABALACHIS
- PRESIDENTA -
Consejo Directivo
FCE - UNaM

DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

A todos los efectos derivados del presente Convenio, LAS PARTES constituyen como domicilios los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas las notificaciones que se cursen, salvo comunicación fehaciente de modificación.

En prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Posadas, a los _____ días del mes de _____ de 20__.-

Decano Facultad de Ciencias Económicas
Universidad Nacional de Misiones
Lugar y fecha: _____

Intendente Municipal Municipalidad de _____
Lugar y fecha: _____
s _____ días del mes de _____ de 20__.-

CUDAP : FCE_RES-S01:0000278/2026

Dr. RODRIGO SEBASTIÁN BACIGALUPI
- SECRETARIO -
Consejo Directivo
FCE - UNaM

Dra. GRISELDA A. GABALACHIS
- PRESIDENTA -
Consejo Directivo
FCE - UNaM